

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
22 DE FEBRERO DE 2.019**

N° 6/19



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar
decretos@sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO
21/2/2019	327/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción I, Sección A, Manzana 28, Parcela 5 b, Cuenta N° 608/00000, tramitado por expediente N°6585 /17, subsidio de \$ 8.935.02 (pesos ocho mil novecientos treinta y cinco con dos centavos); ▪ Circunscripción I, Sección A, Manzana 41, Parcela 15 a, Poligono 04-03, UF 63, Cuenta N° 918/00403, tramitado por expediente N° 6590/17, subsidio de \$ 9.869.44 (pesos nueve mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos);
21/2/2019	326/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción VI, Sección A, Manzana 81, Parcela 15, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N° 9136/00002, tramitado por expediente N° 7282/17, subsidio de \$ 1.944.98 (pesos un mil novecientos cuarenta y cuatro con noventa y ocho centavos);
21/2/2019	325/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción VII, Sección M, Manzana 4, Parcela 15, Cuenta N° 27182/00000, tramitado por expediente N° 503/16, subsidio de \$ 4.133.92 (pesos cuatro mil ciento treinta y tres con noventa y dos centavos);
21/2/2019	324/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción VII, Sección N, Manzana 6, Parcela 7, Cuenta N° 16304/00000, tramitado por expediente N° 8714/17, subsidio de \$ 3.469.92 (pesos tres mil cuatrocientos sesenta y nueve con noventa y dos centavos);

21/2/2019	323/19	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7161) MERCERIA, LENCERIA, MEDIAS Y ARTICULOS DE PUNTO sito en la calle CONSTITUCION N° 695 de este partido, propiedad de GOMEZ DIEGO FERNANDO.-
21/2/2019	322/19	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURA (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES sito en la calle AVELLANEDA N° 5744 de este partido, propiedad de AYALA HERNAN MARCOS GABRIEL.-
21/2/2019	321/19	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro AGENCIA DE VENTA DE PASAJES Y ORGANIZACION DE TURISMO sito en la calle CONSTITUCION N° 1257 de este partido, propiedad de VL & JC S.A.-
21/2/2019	320/19	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA sito en la calle ITALIA N° 2187 de este partido, propiedad de PAS GLADYS ASUNCION.-
21/2/2019	319/19	Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio que realiza actividades con el rubro: (7081) HELADERIA sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 299 de este partido, propiedad de BORBA ARGENTINA S.R.L.-
21/2/2019	318/19	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR sito en la calle CONSTITUCION N° 1409 de este partido, propiedad de OLIVARES NATALIA MACARENA.-
21/2/2019	317/19	Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que realiza actividades con los rubros (7021) CARNICERIA sito en la calle CHACABUCO N° 4075 de este Partido, propiedad de MONZON VICTOR DELFINO.-
21/2/2019	316/19	Artículo 1°.- EXCEPTUAR al recurrente del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – Artículo 2°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE la habilitación otorgada al comercio que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA sito en la calle GUIDO Y SPANO N° 5485 de este partido, propiedad de FRANCK JORGE GUSTAVO.-
21/2/2019	315/19	Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con los rubros (7151) VENTA DE ARTÍCULOS PARA BEBES (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4875 de este partido, propiedad de ESQUIVEL CLAUDIA KARINA.-
21/2/2019	314/19	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA al comercio que gira con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7121) ZAPATERIA. MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS sito en la calle CONSTITUCION N° 1206 de este partido, propiedad de I.G.T. 33 S.A.-
21/2/2019	313/19	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.

21/2/2019	312/19	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
21/2/2019	311/19	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
21/2/2019	310/19	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
21/2/2019	309/19	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
21/2/2019	308/19	Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Gral. Arias N° 1249, nomenclatura catastral I-A-07-05, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 124/00000. Artículo 2°.- DIVIDIR la Cuenta N° 124/00000, correspondientes a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble ubicado en la calle Gral. Arias N° 1249 de la Localidad y Partido de San Fernando, identificado catastralmente como I-A-07-05, a partir de la fecha de presentación, agosto de 2015, al solo efecto fiscal.
21/2/2019	307/19	Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Ex Combatiente Juan Sanchez N° 2412, nomenclatura catastral VII-K-51-14, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 15810/00000. Artículo 2°.- PROCEDER a la exclusión de la categoría COMERCIAL del inmueble ubicado en la calle Ex Combatiente Juan Sánchez N° 2412, Nomenclatura Catastral VII-K-51-14, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 15810/00004 a partir del mes de octubre de 2017. Artículo 3°.- DIVIDIR la Cuenta N° 15810/00000, correspondientes a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble ubicado en la calle Ex Combatiente Juan Sánchez N° 2412 de la Localidad de Victoria, Partido de San Fernando, identificado catastralmente como VII-K-51-14, a partir de la fecha de presentación, octubre de 2017, al solo efecto fiscal.

21/2/2019	306/19	<p>Artículo 1°.- FIJAR como honorario mínimo de los mandatarios designados el importe de tres (3) Jus arancelarios por su labor profesional desarrollada en todos aquellos convenios celebrados entre los contribuyentes y el Municipio, derivado del recupero de deuda mediante gestión judicial por apremio, de acuerdo a lo establecido por la derogada Ley 8904, para todos aquellos juicios iniciados con anterioridad al día 21 de octubre de 2017.</p>
21/2/2019	305/19	<p>Artículo 1°: TENER POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA el recurso de Revocatoria interpuesto por la Agente Mónica Núñez Legajo N° 22653, DNI 18.144.316 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.</p> <p>Artículo 2°: RECHAZAR el recurso de Revocatoria planteado por la Agente Mónica Núñez Legajo N° 22653 quien impugna la baja que fuera notificada con fecha 9 de enero de 2019 en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-</p>
21/2/2019	304/19	<p>Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Sebastián Álvaro KREIPEN – M.I. N° 30.100.071 en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 22.895,95 - (pesos veintidós mil ochocientos noventa y cinco con noventa y cinco centavos), cumpliendo funciones en el Área de Informática y Sistemas, dependiente de la Secretaria de Modernización, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.019.</p>
21/2/2019	303/19	<p>Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Esteban Elías RIOS – M.I. N° 36.915.146 en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 21.198,30 - (pesos veintiún mil ciento noventa y ocho con treinta centavos), cumpliendo funciones en el Área de Botón de Pánico, dependiente de la Secretaria de Modernización, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.019.</p>
21/2/2019	302/19	<p>Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al Dra. Guadalupe Eugenia NASIF - M.I. N° 30.685.035, con una remuneración mensual de \$ 38.953,93 (pesos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con noventa y tres centavos), con un régimen horario de treinta horas semanales a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2.019, quien cumplirá funciones como medica pediatra en el Hospital Absalon Rojas, dependiente de la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales</p>
21/2/2019	301/19	<p>Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 14.060,64 - (pesos catorce mil sesenta con sesenta y cuatro centavos), cumpliendo funciones de en el sector de albañilería, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal – Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de marzo de 2.019 a los agentes que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARAGON WALTER EDUARDO – M.I. N° 28.113.534 • COCHA MARIO ALBERTO – M.I. N° 30.456.064

21/2/2019	300/19	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal SILVA NATALIA GABRIELA - M.I.N° 35.982.190 - Legajo Personal N° 7713, Destajista, quien prestara servicios en la Secretaria de Modernización, a partir del día 13 de febrero de 2019.																		
21/2/2019	299/19	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal SANCHEZ LEANDRO ESTEBAN - M.I.N° 34.073.616 - Legajo Personal N° 8022, Destajista, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social, a partir del día 11 de febrero de 2019.																		
21/2/2019	298/19	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal DI VINCENZO CAROLINA MABEL - M.I.N° 28.895.398 - Legajo Personal N° 6081, Destajista, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social, a partir del día 15 de febrero de 2019.																		
21/2/2019	296/19	<p>Artículo 1°: AMPLIAR la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICCION</th> <th>CAT. PROG.</th> <th>F.F.</th> <th>OBJ.</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.20.00</td> <td>110</td> <td>4.3.3.0</td> <td>EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO</td> <td>\$ 18.000.000,00.-</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 18.000.000,00.-</td> </tr> </tbody> </table>	SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCION	IMPORTE	1110119000	35.20.00	110	4.3.3.0	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	\$ 18.000.000,00.-	TOTAL					\$ 18.000.000,00.-
SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCION	IMPORTE															
1110119000	35.20.00	110	4.3.3.0	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	\$ 18.000.000,00.-															
TOTAL					\$ 18.000.000,00.-															
22/2/2019	337/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción VII, Sección - , Manzana -, Parcela 3 X, Polígono 00-85, UF 85, Cuenta N° 31128/00085, tramitado por expediente N° 8388/15, subsidio de \$26.423.54 (pesos veintiséis mil cuatrocientos veintitrés con cincuenta y cuatro centavos); 																		
22/2/2019	336/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción VI, Sección A, Manzana 6, Parcela 13, Cuenta N° 7218/00000, tramitado por expediente N° 8898/17, subsidio de \$ 3.454.96 (pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y seis centavos); ▪ Circunscripción I, Sección A, Manzana 11, Parcela 1 b, Cuenta N° 179/00000, tramitado por expediente N° 8943/17, subsidio de \$ 3.495.60 (pesos tres mil cuatrocientos noventa y cinco con sesenta centavos); 																		
22/2/2019	335/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción VII, Sección A, Manzana 18, Parcela 14, Cuenta N° 9579/00000, tramitado por expediente N° 8487/17, subsidio de \$ 3.099.56 (pesos tres mil noventa y nueve con cincuenta y seis centavos); 																		
22/2/2019	334/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción V, Sección C, Manzana 65, Parcela 5 a, Cuenta N° 5433/00000, tramitado por expediente N° 8464/17, subsidio de \$ 5.422.72 (pesos cinco mil cuatrocientos veintidós con setenta y dos centavos); ▪ Circunscripción III, Sección A, Manzana 31, Parcela 26, Polígono 01-03, UF 3, Cuenta N° 3174/00103, tramitado por expediente N° 8482/17, subsidio de \$ 1.944.98 (pesos un mil novecientos cuarenta y cuatro con noventa y ocho centavos); 																		

22/2/2019	333/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción VII, Sección E, Manzana 24, Parcela 14, Cuenta N° 17509/00000, tramitado por expediente N° 6619/17, subsidio de \$ 4.541.94 (pesos cuatro mil quinientos cuarenta y uno con noventa y cuatro centavos); 												
22/2/2019	332/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción VII, Sección A, Manzana 66, Parcela 22, Polígono 00-03, UF 5, Cuenta N° 10235/00003, tramitado por expediente N° 8947/17, subsidio de \$ 4.515.18 (pesos cuatro mil quinientos quince con dieciocho centavos); 												
22/2/2019	331/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción VII, Sección L, Manzana 29, Parcela 10, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N° 25118/00002, tramitado por expediente N° 8485/17, subsidio de \$ 2.787.52 (pesos dos mil setecientos ochenta y siete con cincuenta y dos centavos); 												
22/2/2019	330/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción VII, Sección L, Manzana 81, Parcela 2, Cuenta N° 26452/00000, tramitado por expediente N° 6804/17, subsidio de \$ 1.433.36 (pesos un mil cuatrocientos treinta y tres con treinta y seis centavos); 												
22/2/2019	329/19	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 de los inmuebles denominados catastralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción VIII, Sección Rural, Manzana -, Parcela 77 a, Polígono 00-96, UF 786, Cuenta N° 33855/00096, tramitado por expediente N° 6723/17, subsidio de \$ 2.549.16 (pesos dos mil quinientos cuarenta y nueve con dieciséis centavos); 												
22/2/2019	328/19	<p>Artículo 1°: CREAR la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: left;">1110119000</td> <td style="width: 10%; text-align: left;">35.11.00</td> <td style="width: 10%; text-align: left;">110</td> <td style="width: 10%; text-align: left;">3.3.9.0</td> <td style="width: 30%; text-align: left;">OTROS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">\$ 30.500</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 30.500</td> </tr> </table>	1110119000	35.11.00	110	3.3.9.0	OTROS	\$ 30.500	TOTAL					\$ 30.500
1110119000	35.11.00	110	3.3.9.0	OTROS	\$ 30.500									
TOTAL					\$ 30.500									
VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.														